



Lanús, 23 de septiembre de 2022.

DECRETO N° 3.933.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus normas modificatorias; la Solicitud de Pedido N° 3-701-147/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públcas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, el artículo 155, preceptúa: "*Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio*";

Que, por Decreto N° 3.559 de fecha 05 de septiembre del año 2022, se llamó a Licitación Privada N° 128, para el día 14 de septiembre, a los fines de contratar la adquisición de cinco mil doscientos (5.200) kilogramos de POLLO, tres mil doscientos cincuenta (3.250) kilogramos de CARNE PICADA y tres mil (3.000) kilogramos de CARNE VACUNA, para ser utilizadas en comedores infantiles que no ingresaron en el Programa SAM, con un Presupuesto Oficial de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL (\$ 8.779.000);

Que, al acto de apertura se presentó un (1) solo oferente, razón por la cual este Departamento Ejecutivo entiende conveniente realizar un 2^{do} Llamado;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Llámase a Licitación Privada N° 128, 2^{do} llamado, para el día 06 de octubre del año 2022, a las 10:00 horas, a los fines de contratar la adquisición de "**POLLO, CARNE PICADA Y CARNE VACUNA**", con un Presupuesto Oficial de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL (\$ 8.779.000,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones, que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-701-147/2022.

Artículo 2º: Por la Dirección General de Compras, invítense a participar de la Licitación dispuesta, a todas las empresa especializadas en la ejecución de los trabajos indicados en el Artículo 1º, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Artículo 3º: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, Edificio Municipal, sito en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 3.863, 3º Piso, del Partido de Lanús, en sobres cerrados, los cuales serán abiertos en el día y hora indicados en el Artículo 1º del presente Decreto.

Artículo 4º: El gasto que demande la concreción de los trabajos se atenderá con cargo a la Jurisdicción 01.13 - Unidad Ejecutora 701 - Categoría Programática 37 - Partidas 2.1.1 - Objeto del Gasto 5.1.4 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 - (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Desarrollo Social y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

